



**CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS Y AYUDAS
PARA ESTANCIAS DESTINADAS A CENTROS Y GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD HUELVA 2023**

2ª FASE

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria de la segunda fase del "Programa de cofinanciación de contratos predoctorales, y de ayudas para estancias post-doctorales" destinadas a aquellos Centros y Grupos de Investigación que dispongan de recursos suficientes para sufragar dichos contratos.

Con fecha 12 de febrero de 2023 se aprueban la resolución definitiva de admitidos y excluidos y resolución provisional de concesión de ayudas para la cofinanciación de contratos y estancias destinadas a centros y grupos de investigación de la universidad Huelva 2023

Con fecha 9 de marzo de 2023 se aprueba la resolución definitiva de concesión de ayudas para la cofinanciación de contratos y estancias destinadas a centros y grupos de investigación de la universidad Huelva 2023.

Una vez determinados los centros y grupos de investigación receptores de las ayudas, procede efectuar la convocatoria de la segunda fase cuyo objeto es seleccionar a las personas físicas beneficiarias de las ayudas en sus distintas modalidades.

Los contratos se celebrarán al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia la tecnología y la innovación en la modalidad de contrato predoctoral y las Ayudas para estancias post-doctorales serán asimilables a las concedidas en el marco del programa de Recualificación del Sistema Universitario Español, recientemente convocado por la Universidad de Huelva con financiación transferida por el Ministerio de Universidades.

La cuantía total de las ayudas, será soportada al 70% por los Centros/Grupos y cofinanciada al 30% con cargo al presupuesto habilitado por la EPIT23.

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ= =	Página	1/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	1/9



2. Destinatarios

Los destinatarios finales de esta ayuda serán las personas físicas que reúnan los requisitos correspondientes a las distintas modalidades.

2.1.- Contratos predoctorales.

1. Podrán ser solicitantes los matriculados o admitidos en un programa de doctorado para el curso 2022/2023, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todos aquellos que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculados o admitidos en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

2. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

b) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

3. El personal contratado podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes de un departamento universitario.


2.2.- Estancias postdoctorales

Podrán ser solicitantes todos aquellos doctores que aspiren a completar su formación investigadora mediante estancias en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles.

3. Características de las actuaciones y régimen económico de las ayudas

3.1.- Características de las actuaciones.

a) Los contratos tendrán una duración máxima de un año con cargo a la ayuda, y el periodo de

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ=	Página	2/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	2/9
				



ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en el grupo o centro de I+D receptores.


La retribución salarial se atenderá a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia la tecnología y la innovación.

b) Los beneficiarios de las ayudas para estancias recibirán una ayuda de movilidad por cuantía de 30.000 € brutos anuales para las que se realicen en el extranjero y 25.000 € brutos anuales para las que se realicen en España.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas, en función de la modalidad de las mismas, las siguientes:

- a) En el caso de estancias, contratar un seguro o seguros, cuya cobertura comprenda la asistencia sanitaria, repatriación, responsabilidad civil y daños en el lugar donde se desarrolle la estancia, así como cualquier otro seguro que requiera la entidad receptora. El coste de dichos seguros correrá a cargo exclusivamente de la persona beneficiaria, que no podrá solicitar financiación adicional a la concedida para dicho fin.
- b) Cumplir con las obligaciones fiscales y del régimen de Seguridad Social que pudiera ser aplicable en función de la modalidad de la ayuda.
- c) Realizar su estancia prevista ajustándose a los términos establecidos en la resolución de concesión y en su solicitud. En caso de no realizarse al menos el 50% de la estancia, el beneficiario deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida con los intereses legales que correspondan.
- d) Presentar Memoria científica-técnica correspondiente a la actuación realizada y justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
- e) Facilitar a la Universidad de Huelva cuanta documentación e información precise.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad de Huelva, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes.
- g) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ=	Página	3/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	3/9
				





cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

- h) Seguir las recomendaciones sobre normalización de firma en publicaciones científicas de la Universidad de Huelva.

<https://guiasbuh.uhu.es/c.php?g=531648&p=3637320>

- i) Contar con las autorizaciones administrativas que sean legalmente exigidas para poder realizar la estancia objeto de las ayudas tanto en España como en los diferentes países en los que se vayan a realizar las estancias.

5.Plazo y Forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (en adelante TEO).

Las solicitudes, irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y se realizarán electrónicamente a través de la aplicación disponible en la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia dentro del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante, web EPIT):

<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>

En dicha aplicación el solicitante habrá de identificar el centro o grupo y la ayuda concreta a la que concurre de entre las ofertadas en el Anexo I. Asimismo deberá aportar su CV y una breve memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, cuyo contenido estará alineado con los criterios de evaluación de los Anexos II y III.

Posteriormente, el documento generado por la aplicación, habrá de registrarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

6.Procedimiento de selección

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por comisiones específicas para cada una de las ayudas ofertadas. Las mismas estarán compuestas por el Vicerrector de Investigación y Transferencia que las presidirá, dos miembros designados por el Grupo o

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48m1lgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48m1lgKPQQ=	Página	4/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	4/9



Centro titular de la ayuda y el Director de Investigación que actuará como Secretario.

Los criterios para la valoración de solicitudes serán los recogidos en los anexos II y III.

7. Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web EPIT, que servirán de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web arriba indicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirán de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.


En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional esta devendrá, en definitiva.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

8. Resolución

La Comisión de Investigación, a propuesta de las respectivas comisiones evaluadoras, aprobará la resolución provisional de adjudicación, que contendrá la asignación de ayudas, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ=	Página	5/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	5/9
				





de dicha relación en la web EPIT.

Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación resolverá la adjudicación, publicándola en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web EPIT.

Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

José Rodríguez Quintero

Vicerrector de Investigación y Transferencia

Huelva, 21 de marzo de 2023

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48m1lgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48m1lgKPQQ= =	Página	6/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	6/9





ANEXO I. RELACIÓN DE AYUDAS CONVOCADAS

NÚM. SOLICITUD	RESPONSABLE	GRUPO/CENTRO	MODALIDAD
CENTROS DE INVESTIGACIÓN			
1396	Pedro José Pérez Romero	CIQSO	Estancia
1392	Pedro José Pérez Romero	CIQSO	Contrato
1391	Pedro José Pérez Romero	CIQSO	Contrato
1416	José Enrique García Ramos	FMC	Contrato
1425	Juan Pedro Bolívar Raya	RENSMA	Contrato
1424	Juan Pedro Bolívar Raya	RENSMA	Contrato
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN			
1421	José Rodríguez Quintero	FQM370	Estancia
1417	Javier Bermejo Meléndez	HUM132	Contrato
1401	Uwe Pischel	FQM372	Contrato
1397	Pedro José Pérez Romero	FQM275	Estancia
1389	Antonio Jesus Martinez Martínez	FQM396	Contrato

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48m1lgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48m1lgKPQQ=	Página	7/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	22/03/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	7/9



ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES.

1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a 0-50

1.1. Aportaciones científico-técnicas 0-45

Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

1.2. Movilidad e internacionalización 0-5

Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.


2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar en el marco del grupo receptor 0-50

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Desempate

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 2 anteriores, según el orden en el que se citan. Por tanto, el orden a aplicar para resolver el desempate será el siguiente: primero la mayor puntuación en el criterio 1; en caso de igualdad, la mayor puntuación en el criterio 1.1; y así ordenadamente y del mismo modo con los siguientes criterios: criterio 1.2 y criterio 2.

Si continuará persistiendo, el empate se resolverá mediante sorteo por parte de la comisión de selección.

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ=	Página	8/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	8/9
				





ANEXO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA MODALIDAD DE ESTANCIAS.

1. CV de la persona candidata, hasta 80 puntos

1.1 Trayectoria científica y calidad de las publicaciones. Respecto a las publicaciones, se valorarán especialmente, las publicadas en revistas incluidas en los índices de referencia en su campo, conforme a los criterios específicos de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

1.2 Aportaciones científicas no publicables, patentes, etc.

1.3 Actividad de colaboración relevante con grupos de otras instituciones españolas y extranjeras.

1.4 Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar. Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en el seno del grupo receptor en función de su formación y experiencia previas.


2. Memoria de intereses en investigación, hasta 20 puntos.

2.1 Novedad y relevancia de los objetivos en el campo de investigación.

2.2 Viabilidad de los objetivos e intereses de la persona solicitante, a la luz de su trayectoria investigadora, el grupo receptor y el calendario establecido.

2.3 Potencial para incorporar nuevas líneas de investigación y mejoras metodológicas.

Código Seguro De Verificación	KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ==		Fecha	21/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KNOT2Tzx/81V48mllgKPQQ= =	Página	9/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	22/03/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	TZVoXEydbA5AeTXrDsOZPfs2QlPmj0wY	PÁGINA	9/9

